



deinte maravedis.

SELLO Q. VARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y SEIS.

Quedan los señores de San Carabado y de los
de de Almedias Indentados con defectos
y el escusar tan repetidos paros, muertos de
paros, lo han representado a esta Real Audiencia
mientras desu obligacion para que se les
por combeniente el uer de la total prohibi-
de quito sumidos no tengan uso a la
de y si absyntuio de las casas, y que
camente se permita por que se regular, que
a la calle se vistan, las aguas lludias
y que a la carretos y de prohiba con
quen sus canos y Carritas por no dar adamente
Intendidos por una ciudad fiso que sin
de jurro atender al de medio. Auerda
quipo de la can. Pisen y el Indio General
se pida a la Real Audiencia de todo
y suplica a la Real Audiencia de lo que
haviendo pasar su oficio de los que por
de freno para que se cumpla y promerido
por de de marado y quando se cumpla ha
cientos se banen por la Real Audiencia de la
Vecinos que se lo practiquen, lo cumplan
bajo la multa de diez ducados aplicados
a los paros de los competidos.

J. G. de la Cruz
J. G. de la Cruz

Moroso Hernandez
Casual Madrisa
En la ciudad de Santiago
Sala capitular de la Real Audiencia

